



# Resolución Directoral Regional

N° 1867 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023497502 que contiene el Informe Legal N° 0013-2023-GRSM-DRE/AJ, el Informe N° 04-2023-GRSM-DRE/DO y el Informe N° 0010-2023-GRSM-DRE/DO.UE.300-RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de ciento tres (103) folios útiles,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76° establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N°27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional N°001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación San Martín, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM, de fecha 06 de marzo de 2012, **APRUEBA** en vías de regularización, el pago de la continua que resulta de la diferencia entre la escala del D.U. N°037-94, con el DS. N°019-94-PCM, de ochenta y uno (81) trabajadores beneficiarios, como crédito devengado; en cuyo numeral 57 se reconoce los devengados a favor de **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO** por el monto de Veintisiete Mil Treientos Noventa y Tres con 72/100 soles (S/27,393.72); por el periodo comprendido de julio 2004 a octubre 2011;

Que, con fecha 31 de enero del 2023, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 010-2023-GRSM-DRE/DO.UE.300-RR.HH, recomienda al Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, la rectificación del monto total de devengados por la bonificación especial del D.U. N°037-94 a favor del señor **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO**; por el monto de S/ 25,718.05.





# Resolución Directoral Regional

## N° 1867 -2023-GRSM/DRE

Que, con fecha 31 de enero del 2023, el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió Informe N° 04-2023-GRSM-DRE/DO sobre la liquidación practicada que resulta de la diferencia entre la escala del D.U. 037-94, con el D.S. 019-94-PCM, para otorgar el nuevo cálculo de devengados, a favor del señor **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO**, ex trabajador administrativo; por lo que, solicita expedir el informe legal correspondiente para la rectificación del monto total de devengados reconocidos mediante Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM;

Que, con Informe Legal N° 0013-2023-GRSM-DRESM/AJ de fecha 30 de marzo del 2023, el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, concluye que se apruebe la rectificación del nuevo cálculo en mérito a la Resolución N°0796-2012-GRSM/DRESM que reconoce el cálculo de Devengados de la Bonificación contemplada en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94, a favor de **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO**, identificado con DNI N°08607946.

Que, dicho error es de naturaleza aritmética y su corrección no alteraría el sentido de la decisión que se expresa en la Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM, por lo que es posible de rectificación, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar el monto total de Devengados a favor de **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO** debiendo ser el monto S/ 25,718.05 soles.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el monto total de los Devengados de la bonificación especial del D.U. N°037-94 reconocido mediante Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM, a favor del señor **RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO**, Ex trabajador administrativo de la Institución Educativa "Alfredo Tejada" perteneciente a la Dirección Regional de Educación San Martín, como a continuación se indica:

R.D.R.	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTO A MODIFICAR	DICE	DEBE DECIR		
			TOTAL DEVENGADO	GRUPO OCUPA.	DEVENGADO D.U N°037-94	TOTAL DEVENGADOS D.U N° 037-94
0796-2012-GRSM/DRE 06.03.2012	<b>RENGIFO REATEGUI EDUARDO MARCELINO</b> DNI N°08607946	TOTAL, DEVENGADOS POR LA BONIFICACIÓN D.U. N°037-94	S/ 27,393.72	SAE	S/ 22,627.48	S/ 25,718.05
				SAD	S/ 3,090.57	





# Resolución Directoral Regional

## Nº 1867 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, al interesado, Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Institucional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

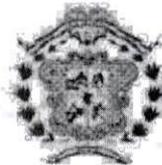
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



13 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares  
R.E.S.P. DE LA O.A. U. y C.  
C.M. 10002769990

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
Fecha: 13/07/2023 08:17:15-0500

AIP/DRESM.  
LMR/DGI  
Martha/ARP-037  
CJLM  
12/07/2023



GRSM

Firmado digitalmente por:  
OLORTEGUI MELENDEZ Martha  
Elena FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
Fecha: 12/07/2023 10:15:02-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMID Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS  
Fecha: 13/07/2023 10:54:50-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
ADMINISTRACION  
Fecha: 12/07/2023 16:02:24-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
ASESOR JURIDICO  
Fecha: 12/07/2023 18:31:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 12/07/2023 13:01:38-0500

